

MENDOZA, 30 de septiembre de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 37564/22 caratulado: "s/solicitud Renuncia Condicionada, Prof. Luisa PAGANO- FAD -".

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuacionesse agrega el Formulario Nº 1 de la Circular Nº 41/16 de Gestión de Personal, en donde la Prof. PAGANOsolicita a partir del 1 de setiembre de 2022, la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que se incorpora al mencionado expediente, el Formulario Nº 2 de la Circular Nº 41/16 de la Gestión de Personal, en el que la Dirección de Personal informa la situación de revista dela docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º por la ordenanza Nº 32/16-R y su modificatoria Ord. Nº 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nº 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DELA DOCENTE		
APELLIDO Y NOMBRES	PAGANO, Luisa María	
D.N.I.	13.335.649	
CUIT/CUIL	27-13335649-0	
LEGAJO	18.483	

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO

	2. Descripción del cargo				
Denominación del cargo		Jefe de Trabajos Prácticos			
Dedicación		Simple			
Condición		Efectivo			
Nº de Resolución de designación		97/17-C.S.			
3. Término de la última designación					
Desde 01		01/12/2016			
Hasta					
4. Espacio/s Curricular/es					
1)	"Tecnología Cerámica I"				

Resol. No 485

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



5. Denominación de la Unidad Académica				
Dependencia o Facultad		Facultad de Artes y Diseño		
Subdependencia		Carreras de Cerámica (Licenciatura en Cerámica Industrial)		
6. Fecha de la Renuncia Condicionada				
DÍA	UNO (1)			
MES	Setiembre			
AÑO	2022			

ARTÍCULO 2º.- Ladocente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 4°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 485

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO